

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 1250862

TIPO DE CONTRATO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (247.933,88 €)

TÍTULO: CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA II EDICIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE GASTRONOMÍA VERDE DE ALMERÍA “VESTIAL”, A CELEBRAR EN ALMERÍA, DEL 24 AL 25 DE FEBRERO

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, CONSULTORÍA Y ACTUACIONES SIG

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 18/02/2025 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente mencionado.

SEGUNDO.- Con fecha 18/02/2025 se envió a través de SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC), invitación a la entidad A COLOR, AGENCIA DE MARKETING Y COMUNICACIÓN S.L., con un plazo de presentación dos días naturales desde su recepción, para que presentara la documentación relativa a los sobres 1 y 2, de conformidad con la cláusula 9 del PCAP.

TERCERO.- En fecha 19/02/2025, la entidad presentó la documentación requerida a través de SiREC.

CUARTA.- Examinada por el Servicio de Régimen Jurídico y Contratación toda la documentación presentada por A COLOR, AGENCIA DE MARKETING Y COMUNICACIÓN S.L., comprobó que era correcta y completa.

La proposición económica elevada por la persona candidata ascendía a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (247.933,88 €), más el IVA legalmente aplicable.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		20/02/2025 15:21:19	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0J08egBD112X9pffGY05E66a4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación (...)

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

“3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151. ”

En el mismo sentido se expresan las Cláusula 11 y 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

Y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, a propuesta de la persona titular del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		20/02/2025 15:21:19	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0J08egBDI12X9pffGY05E66a4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR a la entidad A COLOR, AGENCIA DE MARKETING Y COMUNICACIÓN S.L. el contrato de “PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA II EDICIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE GASTRONOMÍA VERDE DE ALMERÍA “VESTIAL”, A CELEBRAR EN ALMERÍA, DEL 24 AL 25 DE FEBRERO”, por un importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (247.933,88 €), más el IVA legalmente aplicable.

SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable del contrato a la Jefa de Servicio de Calidad y Promoción Agroalimentaria y Pesquera, D^a Gemma Enríquez San Nicolás.

TERCERO.- NOTIFICAR a la persona candidata o licitadora y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

QUINTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a la persona licitadora.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados de la misma forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		20/02/2025 15:21:19	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0J08egBDI12X9pffGY05E66a4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	